

**RESOLUCIÓN 333-16-CONATEL-2007**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de OROMOVIL S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de OROMOVIL S.A.. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE  
SISTEMA CONVENCIONAL**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>									
<b>NOMBRE:</b> OROMOVIL S.A.									
Código SNT: 0721914		Dirección: MACHALA, BABAHOYO S/N Y CUARTA NORTE, ESQUINA							
Concesión ( X )					Renovación ( )				
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 49.35					TARIFA TOTAL POR USO DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 28.86				
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>									
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
<b>NOTAS:</b>		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radieléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.							
<b>CIRCUITO 1</b>									
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>									
Nº Frec	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	493.32500	499.32500	12.50	12K5F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-EL ORO	49.35	28.86
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad			Latitud	Longitud	
1	SNC0121	AZUAY	PUCARA	CERRO GUIRILLO			03°09'45.00"S	79°36'15.00"W	
2	SMO0165	EL ORO	MACHALA	BABAHOYO S/N Y CUARTA NORTE, ESQUINA			03°15'37.00"S	79°57'07.00"W	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:</b>									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD45554	8-DIPOLOS		9.00		ND.		VERTICAL	
2	AD45555	8-DIPOLOS		9.00		ND.		VERTICAL	

<b>ESTACIONES REPETIDORAS ( 1 )</b>							
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCC3049	SNC0121	AD45554	10.00	1,238.48	MOTOROLA CDR-500	

  

<b>ESTACIONES FIJAS ( 1 )</b>							
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)		Equipo	RNI
1	HCO2209	SMO0165	AD45555	10.00		MOTOROLA PRO-5100	

<b>ESTACIONES MOVILES ( 10 )</b>											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCO2210	10.00	MOTOROLA PRO-3100	2	HCO4011	10.00	MOTOROLA PRO-3100	3	HCO4012	10.00	MOTOROLA PRO-3100
4	HCO4013	10.00	MOTOROLA PRO-3100	5	HCO4014	10.00	MOTOROLA PRO-3100	6	HCO4015	10.00	MOTOROLA PRO-3100
7	HCO4016	10.00	MOTOROLA PRO-3100	8	HCO4017	10.00	MOTOROLA PRO-3100	9	HCO4287	10.00	MOTOROLA PRO-3100
10	HCO4289	10.00	MOTOROLA PRO-3100								

  

<b>ESTACIONES PORTATILES ( 15 )</b>											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCO4290	4.00	MOTOROLA EP-450	2	HCO4291	4.00	MOTOROLA EP-450	3	HCO4292	4.00	MOTOROLA EP-450
4	HCO4293	4.00	MOTOROLA EP-450	5	HCO4294	4.00	MOTOROLA EP-450	6	HCO4295	4.00	MOTOROLA EP-450
7	HCO4296	4.00	MOTOROLA EP-450	8	HCO5504	4.00	MOTOROLA EP-450	9	HCO6509	4.00	MOTOROLA EP-450
10	HCO6510	4.00	MOTOROLA EP-450	11	HCO6511	4.00	MOTOROLA EP-450	12	HCO6512	4.00	MOTOROLA EP-450
13	HCO6521	4.00	MOTOROLA EP-450	14	HCO6522	4.00	MOTOROLA EP-450	15	HCO6523	4.00	MOTOROLA EP-450

Dado en Latacunga, 04 de Junio de 2007



Ing. Juan Carlos Aviles Castillo  
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL

2007-FMT-741

Augusta R.